

Morelia, Michoacán a 13 Mayo 2024

Asunto: Respuesta a Solicitud de acceso a la información.

C. SOLICITANTE

PRESENTE:

En atención a la solicitud de información que con fecha 16 Abril del año en curso ingreso al portal de transparencia con **Solicitud de Información en Materia de Transparencia y Acceso a la Información** número de Folio 161399424000003 donde solicita al Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán de Ocampo lo siguiente:

1. **Datos sobre el número de cabezas de ganado o superficie destinada a ganadería, así como Tonelada de maíz cosechada en los siguientes ejidos y localidades del municipio de Morelia: Cotzurio, San Isidro Itzicuaro, Cañada del Herrero, Las Trojes, San Juanito Itzicuaro, Tacicuaro, La Quemada, Capula, Cuitzillo Chico, Quinceo, Quinceo II, Zimpanio sur, San Antonio Parangaré, Las Flores, Tenencia Morelos la Boruca, El Carrizal, Asiento de Piedra, San Nicolás Obispo, Cañada de los Sauces, Peña del Panal, Santiago Undameo, San Antonio Coapa, Joya de Buenavista, El Reparó, Isaac Arriaga, Nueva Florida, Joya de la Huerta, Cuanajillo el Grane, Tiristarán, Cointzio, San Carlos Coapa, Santa Rosalia, Tiripetio, San Lorenzo, Iratzio, El Reparó, La Estancia, Cuanajillo del Toro, Coapa, La Mintzita.**

De conformidad con el Decreto de Creación del Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán en el **Artículo 4º**. *El Centro Estatal tendrá como objeto, coordinar acciones y ejecución de programas destinados a la operación de las Unidades de Fomento Ganadero a cargo del Ejecutivo del Estado, a fin de que estén en condiciones de garantizar el fomento de la ganadería en el Estado, proporcionado a los productores material, productos y servicios que mejoren la calidad genética de las razas pecuarias, su población y sanidad, impulsando esquemas rentables y sustentables que eleven la competitividad de la actividad ganadera del Estado.*

Por lo cual el Centro Estatal de Fomento Ganadero del Estado de Michoacán no es la autoridad competente para brindar dicha información, por lo que se le sugiere al solicitante canalice su solicitud a la autoridad correspondiente, que en este caso podría ser Secretaría de Agricultura y Desarrollo

Rural (SEDRUA), para que le den la información de lo que usted hace referencia, con fundamento en el **Art. 27 de la Ley Orgánica De la Administración Pública Del Estado De Michoacán De Ocampo**

Notifíquese la respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que fue el medio por el cual presento la solicitud de acceso a la información, de igual forma se le hace saber al peticionario, que en caso de tener algún problema para descargar o visualizar la información enviada, puede hacerlo del conocimiento del suscrito a través del correo electrónico: cefoga.michoacan@gmail.com o al teléfono 443.3.23.39.82 para subsanarla de inmediato.

Lo anterior con fundamento legal en los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y protección de datos personales del estado de Michoacan de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. ESMERALDA APARICIO AYALA

TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL

CENTRO ESTATAL DE FOMENTO GANADERO DE ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO